



NIT 891080031-3

RESOLUCIÓN N. 0334

54 716
*Acreditación
Institucional y
Viabilidad
Financiera:
alcanzarlas y
hacerlas
sostenibles un
reto histórico
posible.*

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
en uso de sus facultades legales y estatuarías y**

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer los vínculos entre la Universidad y sus egresados para reforzar su sentido de pertenencia.

Que no existen estímulos e incentivos oficialmente establecidos para los egresados.

Que la Universidad debe mantener permanente comunicación con los egresados como medio de verificar la pertinencia y calidad de sus actividades.

Que es necesario analizar el impacto de los egresados en el medio como una condición de calidad para la acreditación de los Programas Académicos y la acreditación Institucional.

Que el Consejo Académico recomendó la creación de estímulos e incentivos para fortalecer los vínculos entre la Universidad y sus egresados.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y reglamentar los estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Córdoba, los cuales alcanzan esa denominación cuando hayan obtenido un título en un Programa Académico formal de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETIVO: Crear el sistema de estímulos e incentivos para los egresados de los Programas Académicos formales de la Universidad (pregrado y postgrados), con el propósito de fomentar la pertinencia, integración, participación, solidaridad, liderazgo y compromiso de los egresados con sus respectivos Programas.

ARTÍCULO TERCERO – ESTÍMULOS E INCENTIVOS: Los egresados, previa carnetización, con el cumplimiento de los procedimientos, requisitos, criterios y políticas de la Universidad, podrán acceder a:



NIT 891080031-3

58

219

*Acreditación
Institucional y
Viabilidad
Financiera:
alcanzarlas y
hacerlas
sostenibles un
reto histórico
posible.*

- Descuento del 10% en matrículas de Postgrados y diplomados que ofrezca la Universidad.
- Los encuentros Empresa – Universidad y los demás que se realicen para retroalimentación Institucional.
- Actividades recreativas y deportivas gimnasio, piscina desarrolladas por Bienestar Universitario con las mismas tarifas y condiciones para los estudiantes activos.
- Prelación sobre la vinculación a proyectos de investigación y extensión, cuando se requiera contratación de terceros para el desarrollo de esos proyectos.
- Reconocimiento y exaltación a la labor destacada en diversos campos del conocimiento y de su desempeño profesional.
- A los servicios de Biblioteca.

PARAGRAFO:

Para gozar de los anteriores estímulos e incentivos los egresados deberán estar inscritos en la Base de Datos del Sistema de Información y Seguimiento a Egresados.

ARTICULO CUARTO: El egresado que incumpla con los procedimientos, requisitos y demás, no podrá acceder a los incentivos y estímulos previstos.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE,

Dado, a los 28 días del mes de mayo de 2008.

CLAUDIO ENRIQUE SÁNCHEZ PARRA
Rector